



ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 356 /26

Rawson, 10 de SEPTIEMBRE de 2026

VISTO: El Expediente N° 40.212, año 2022, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 223/25 TC se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Comuna por un monto de \$93.510.637,94 y a la formulación de Cargo al Sr. Pedro Santiago HUISCA por un monto total de \$10.709.954,58, que se compone de un capital de \$3.821.653,09 e intereses por \$6.888.301,49; obrando constancias de notificación a fs. 201 y 205.

Que a fs. 211/253 obra presentación y documentación efectuada por el Sr. Huisca, la cual fue aceptada como Recurso de Revisión mediante Acuerdo N° 357/25 TC.

Que habiéndose solicitado a la Fiscalía actuante analizar la documentación recibida, esta se expide a fs. 261 mediante Informe N° 141/25 F12, indicando los montos subsanados y los que continúan observados.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 264 mediante Dictamen N° 474/25 CF, solicitando en base al Informe precedentemente citado, se dé por subsanado y se proceda con la aprobación de la suma de \$1.140.593,16; se reformule el cargo en crisis, cuyo nuevo monto total es de \$6.909.912,67, compuesto por un capital de \$2.270.309,94, e intereses por \$4.639.602,74, que se corresponde con las sumas detalladas en los punto IV –b) y IV – c) del Informe N° 141/25 F12. Asimismo solicita se deje pendiente de aprobación las sumas detalladas en el punto IV a) del citado informe, por un monto de \$410.750,00, comprendidas en el marco de la denuncia penal efectuada.

Que atento a lo expuesto, corresponde en esta instancia reformular el cargo impuesto mediante el artículo segundo del Acuerdo N° 223/25 TC, dando por subsanada la suma de \$1.140.593,16; estableciendo el nuevo cargo en la suma de \$6.909.912,67, compuesto por un capital de \$2.270.309,94, e intereses por \$4.639.602,74, que se corresponde con las sumas detalladas en los punto IV –b) y IV del Informe N° 141/25 F12.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar en forma parcial al Recurso de Revisión incoado contra el artículo segundo del Acuerdo N° 223/25 TC, dándose por subsanada y APROBANDOSE la suma de \$1.140.593,16 PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS, de conformidad con los considerandos que anteceden, declarando a los responsables libres de responsabilidad por dicha suma.

Segundo: Reformular el cargo impuesto mediante el artículo segundo del Acuerdo N° 223/25 TC, el cual se establece en la suma de \$6.909.912,67 PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, compuesto por un capital de \$2.270.309,94, e intereses por \$4.639.602,74, de conformidad con los considerandos que anteceden.

Tercero: Dejar pendiente de aprobación la suma de \$410.750,00 cuyos montos controvertidos se encuentran detallados en el punto IV a) del Informe N° 141/25 F12 atento a las consideraciones detalladas.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al administrado, a la Comuna Rural de Gan Gan y al Contador Fiscal actuante. Cumplido Archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO